



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Autónomo

000006

TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la presente denuncia **D/127/2023-A** y con ello que mediante acuerdo de ocho de marzo de la presente anualidad, se **desechó** la denuncia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

